

12) A la señora Ana Delia Solino de Carrasco, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

13) A la señora Ana Julia Taveras de Comprés, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

14) A la señora Consuelo Ramos García Vda. Comprés, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

15) Al señor Doctor Francisco Federico Frías Gómez, una pensión del Estado de trescientos pesos oro (RD\$300.00) mensuales;

16) Al señor Félix de los Santos Carrasco R., una pensión del Estado de ciento veinte pesos oro (RD\$120.00) mensuales;

Art. 2.— Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 117o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1746, que concede naturalización dominicana provisionalmente a la menor Rosangela Heredia Joga.

G. O. No. 9532, del 31 de mayo de 1980

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1746

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo la persona que se menciona en la parte dispositiva del presente Decreto;

VISTOS los documentos que acompañan dicho instance.

VISTO el párrafo I del artículo 26 de la Ley No. 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, agregado por la Ley No. 2665, de fecha 31 de diciembre de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede la naturalización dominicana, provisionalmente en favor de la menor de edad Rosangela Heredia Joga, nacida en Pennsylvania, Philadelphia, E.U.A., en fecha 8 de noviembre de 1976, hija legítima de los señores Dr. José María Heredia Bonetti y Marcia Joga de Heredia, ambos de nacionalidad dominicana.

Art. 2.— Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis (16) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 117o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

**Dec. No. 1747, que concede la condecoración de la Orden del Mérito Naval a varios
Oficiales de la Marina de Guerra.**

G. O. No. 9532, del 31 de mayo de 1980

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1747

CONSIDERANDO los altos merecimientos de los miembros de la Marina de Guerra señalados en la parte dispositiva del